



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 8 de enero de 2001

Número 2

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>			
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . .	1 y 2	Mancomunidad Municipal Asocio de la	
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	2 a 4	Extinguida Universidad y Tierra de Ávila . .	7 y 8
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	4	Diversos Ayuntamientos	8 a 15
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>			
Ayuntamiento de Ávila	4 a 7	Mancomunidad de Municipios de la Comar-	
		ca de Gredos	15 y 16
		<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
		Juzgados de 1ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 40

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: Autónomo; **N.A.F.:** 450042747117;
Nombre y Apellidos: Emilia Martín González;
Baja: 31-05-00; **Localidad:** Pepino (Toledo).

Régimen: Agrario; **N.A.F.:** 050018437567;
Nombre y Apellidos: Fernando Vaquero Fernández;
Baja: 31-12-00; **Localidad:** Narrillos del Alamo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila, 30 de diciembre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 41

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Dª Mª del Pilar Pallín Justo, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería

General de la Seguridad Social de A. Coruña, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la

deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En caso de que se interponga recurso de alzada, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo, sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14-1-99).

ADMINISTRACIÓN: 03 AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON.

Nº de Prov. apremio: 15 2000 012385107;

Identificador del S.R.: 07 150082163824;

Nombre/Raz. social: Cotelo Castineiras, Pedro;

Domicilio: Pílon de Luis, 54; **C.P.:** 05110;

Localidad: El Barraco; **Importe reclamado:** 76-

980; **Período liquidación:** 10/99 11/99.

La Coruña, 20 de diciembre de 2000.

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, *M^a del Pilar Pallín Justo*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 44

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Avila, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPTE. PTO 32/99. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. CASAVIEJA.

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Casavieja (Avila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acuerdo.

Avila, 28 de diciembre de 2000.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo S. Pascual Baladrón*.

Vº Bº y Conforme, El Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo, *José Antonio Arranz Aguirre*.

– o0o –

Número 45

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Avila, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPTE. PTO 33/99.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.- CASAVIEJA.

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Casavieja (Avila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y

León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acuerdo.

Avila, 28 de diciembre de 2000.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo S. Pascual Baladrón*.

Vº Bº y Conforme,

El Vicepresidente de la Comisión Territorial de Urbanismo, *José Antonio Arranz Aguirre*.

– o0o –

Número 80

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de CYCASA (CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.), en solicitud de autorización para la instalación de L.A.T., en Santa María del Cubillo - Término Municipal cuyas características principales son:

L.A.T. de 15 m. de longitud, para acometida subterránea, desde apoyo de la Empresa suministradora hasta C.T., con seccionamiento en carga y autoválvulas en el comienzo del conductor tipo 12/20 KV. - RHV, 3(1x150) mm² Al. dentro de tubo de 160 mm. de diámetro.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los

trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 4 de enero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Número 81

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de CYCASA (CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.), en solicitud de autorización para la instalación de C.T. en Santa María del Cubillo - Término Municipal cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo interior, en caseta prefabricada con siete celdas A.T.: celda de protección general con automático y seccionamiento en 5F6 - celda de medida - 2 celdas iguales de protección independiente a cada transformador con interruptor de corte en carga, fusibles combinados y relés - 2 celdas, una para cada unidad transformadora de 1.000 KVA., tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,22 KV. con refrigeración por aceite.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 4 de enero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Número 57

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGIRÁ EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regirá el Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Avila y ordenar la apertura de un período de treinta días hábiles de información pública y audiencia a los interesados, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias y, en el caso de que no se presente ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, durante el plazo reseñado, en el Servicio de Contratación de esta Diputación.

Avila, a 4 de enero de 2001.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 19

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Marcelo Germán Burgos Manini, en nombre y representación de **Clínica dental Castilla y León, S.L.**, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de TALLER DE PRÓTESIS DENTAL, situado en la Plaza Santa Ana, 2 de esta ciudad, expediente nº 121/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21

de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 22 de diciembre de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 20

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.A. 76/1 “MERCADO GRANDE” APROBADO DEFINITIVAMENTE.

PROMOTOR: Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 76/1 Mercado Grande.

PROPIETARIOS AFECTADOS: EDIFECA, S.L., Representante: D. Fernando Ortega Galán. Paseo del Rastro nº 2. Avila. D^a María del Carmen y D^a María del Pilar del Barrio García. Plaza Santa Teresa, nº 15. Avila. D. Saturnino Luengo Lumbreras y D^a María Teresa Pindado de Juan. Plaza Sánchez Albornoz, nº 6. Avila.

OTROS INTERESADOS: D. Orencio Trullén Sánchez. Plaza de Santa Teresa nº 12. Avila. D^a María Blázquez Moreno. Plaza de Santa Teresa nº 13. Avila. D^a Aurea Grande Aparicio. Plaza de Santa Teresa nº 12. Avila. D. José Soriano Blanco. Plaza de Santa Teresa nº 15. Avila. D^a Joaquina Palacios Montero. Plaza de Santa Teresa nº 14. Avila.

OTROS TITULARES REGISTRALES Y/O CATASTRALES: Caja de Ahorros de Avila. Plaza de Santa Teresa nº 1. Avila.

FINCAS APORTADAS: Finca registral nº 1.944-N (Tomo 1.490, libro 321, folio 7). Finca registral nº 2.840 (Tomo 1.261, libro 155, folio 194). Finca registral nº 2.740 (Tomo 1.261, libro 155, folio 202).

Finca registral nº 1.946 (Tomo 1.110, libro 79, folio 115). Finca registral nº 1.943 (Tomo 1.103, libro 77, folio 182) sita en Plaza de Santa Teresa nº 16.

SITUACIÓN: Mercado Grande (Plaza de Santa Teresa).

Visto el proyecto de actuación de referencia aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 31 de octubre de 2000, conforme fue publicado en el BOP nº 189 de 14 de noviembre de 2000. De dicha aprobación se exceptuaron las determinaciones que afectan a los derechos de arrendamiento de un local destinado a negocio de carnicería, del que es titular D. José Soriano Blanco, y cuya valoración ha sido fijada en el proyecto de actuación en la cantidad 9.218.300 Ptas. Las citadas determinaciones serían objeto de resolución mediante pieza separada, lo que se viene a producir en estos momentos.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 2000, firmado por el Presidente de la Junta de Compensación y D. José Soriano Blanco, se manifiesta por los mismos que “ponen en conocimiento del Ayuntamiento que han transigido de mutuo acuerdo la indemnización por la extinción del contrato de arrendamiento, correspondiente al local de negocio sito en la plaza de Santa Teresa nº 15, y consecuentemente interesamos se deje sin efecto la pieza separada del Proyecto de Actuación Mercado Grande que pende de resolución relativa a la fijación de la referida indemnización, manifestando, a los efectos procedentes, que con fecha de hoy queda extinguido y resuelto el referido contrato de arrendamiento”.

Y teniendo en cuenta, conforme lo manifestado anteriormente por los interesados, que no existe razón alguna para exceptuar de la aprobación definitiva del expediente las determinaciones que afectan a los derechos de arrendamiento reconocidos a D. José Soriano Blanco, procede completar el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación en los mismos términos en los que fue presentado.

Por todo lo expuesto, **La Comisión de Gobierno, en sesión de veintiocho de diciembre de dos mil, ha acordado:**

Primero.- Completar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000 (BOP 14/11/2000) por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Especial ARUP 76/1 “MERCADO GRANDE” del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, promovido por el Sistema de Compensación, y presentado por la Junta de Compensación. En consecuencia, quedan incluidas en el citado proyecto las determinaciones que afectan

a los derechos de arrendamientos que tienen reconocidos D. José Soriano Blanco, dándose así por resultada la pieza separada tramitada al efecto.

Segundo.- Notificar el acuerdo complementario adoptado sobre la aprobación definitiva del expediente a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Ávila, 29 de diciembre de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 21

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PROYECTO DE URBANIZACIÓN CAMINO DEL CEREZO UE 96/1 Y 96/2. APROBACIÓN INICIAL”.

PROMOTORES: D. ANTONIO ORTIZ ABOIN Y BARSIL, S.L. Representante: D. SANTIAGO BARBA. C/ Alférez Provisional, 2. Ávila

TÉCNICO REDACTOR: D. JOSÉ MIGUEL BARROSO GONZÁLEZ (Arquitecto).

SITUACIÓN: CAMINO DEL CEREZO

Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.1.d) de la Ley 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65,68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SESIÓN DE VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL, HA ACORDADO:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Estudio de Detalle que desarrolla las Unidades de Actuación UE 96/1 y 96/2 denominadas CAMINO DEL CEREZO en el Plan de Ordenación Urbana de Ávila.

Dicho proyecto ha sido promovido por la entidad BARSIL, S.L., y redactado por el arquitecto Don

José Miguel Barroso González, visado por el COACyLE de Ávila el 22 de agosto de 2000.

Segundo.-La referida aprobación inicial del expediente se efectúa en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto y a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León . A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9, 00 a 14,00 horas.

Tercero.-Concluido el período de información pública, recabado los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Ávila, 29 de diciembre de 2000

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 22

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Mediante el presente se hace publico que la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PROYECTO DE ACTUACIÓN CAMINO DEL CEREZO UE 96/1 Y 96/2. APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: D. ANTONIO ORTIZ ABOIN Y BARSIL, S.L. Representante: D. SANTIAGO BARBA. C/ Alférez Provisional, 2. Ávila.

SITUACIÓN: CAMINO DEL CEREZO.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: 1) Finca segregada de la n° 4.540, Tomo 1.162, libro 97, folio 220, inscripción 6ª. Pendiente de inscripción, superficie 9.190 m2. 2) Finca n° 4.540, Tomo 1.162, libro 97, folio 220, inscripción 6ª, superficie según título 2.935 m2, y real 3.511 m2. 3) Finca n° 4.577, Tomo 1.734, libro 460, folio 15, inscripción 4ª, superficie según título 1.850 m2, y real 1.662 m2.

Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, en

cuyo desarrollo se redactó el correspondiente Estudio de Detalle CAMINO DEL CERESO UE 96/1 y UE 96/2. Teniendo en cuenta el Proyecto de actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arte. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la documentación aportada era suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes que deban recabarse en su caso, LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SESIÓN DE VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL, HA ACORDADO:

Primero.-Aprobar inicialmente el Proyecto de ACTUACIÓN y Reparcelación de la Unidad de Ejecución 96/1 y 96/2 CAMINO DEL CERESO del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto por el conjunto de los propietarios afectados.

Segundo.-La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciara en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este período podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información publica se realiza también a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, y concretamente sobre el exceso de cabida que arroja la finca aportada nº 2, cuyos linderos lo son con el Camino del Cerezo y fincas de BARSIL, S.L.

Tercero.-Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad Certificación de Dominio y Cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto.- Concluida la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Ávila, 29 de diciembre de 2000

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

- ooo -

Número 54

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, de los aprovechamientos que se citan.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN:

A) Aprovechamiento de pastos con 100 reses vacunas, en el monte núm. 73 de U.P. de la Provincia de Ávila, lote 1º, “Prado La Torre”, cantones 1 a 7 excepto acotados, para los años 2001 a 2005; tasación para la temporada 2001: base.-380.000 pesetas; índice.-760.000 pesetas.

B) Aprovechamiento de pastos con 160 reses vacunas, en el monte núm. 47 de U.P. de la provincia de Ávila, lote 5º, “Peña Cabrera”. época de disfrute desde 15 de abril a 15 de noviembre de los años 2001 a 2005; tasación para la temporada 2001: base.-2.600.000 pesetas; índice.-5.200.000 pesetas.

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza Definitiva, por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación contrato.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán, nº 8 de Ávila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación de ofertas o apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera; procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma

forma y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICION: Conforme anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Ávila, 2 de enero de 2001.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.
El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 12

Ayuntamiento de Arévalo

NEGOCIADO DE DENUNCIAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los Agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación y, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el Artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas. De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación objeto de recaudación de un, 20 %.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	INFRACCIÓN	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	SANCIÓN	DOMICILIO
148/00	VALERIO SANZ MARTÍN	R.G.C. Art.94. 1.	M-2875-TC	Citroën Yunpy	5.000	C/ La Siega, 15- Velisa De San Antonio (Madrid)
154100	PUERTAS LO MECA, SL	R.G.C: Art. 154	A-5340-DF	BMW	5.000	C/ Ctra. Callosa Catral Callosa de Segura (Alicante)
165/00	ISABEL BASADRE FERNÁNDEZ	R.G.C. Art.154	LU-1069-X	Rever 45	5 000	C/ Estaca de Vares, 7.9 Lugo
174/00	ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA	R.G.C Art. 154	AV-8067-G	Seat Ibiza	5.000	Plaz. Constitución-Fuente Sauz (AV)
175/00	JOSÉ BENITEZ GONZÁLEZ	R.G.C Art. 152	M-8834-TK	RenaUlt Laguna	5.000	C/ Zazuar, 7 Madrid
183/00	JOSÉ ALMANSA REQUENA	R.G.C. Art.171	M-7159-KB	Peugeot 405	5.000	C/ Cirilo Palomo, 6 Pozuelo Alarcón (Madrid)
192/00	HASNA ZEROUALI	R.G.C. Art 171	M-6023-ON	Ford Fiesta	5.000	C/ Del Arco, 6 - Galapagar (Madrid)
199/00	PEDRO FRAILE COLLADO	R.G.C: Art, 15 2	M-5353-L	Alfa Romeo	5.000	C/ Progreso, 5 Madrid
201/00	PEDRO MONDEJAR SÁNCHEZ	R. G. C. Art, 171	M-8446-UG	BMW	5.000	Plaza Mayor, 4 Alcorcón (Madrid)
203/00	PEDRO CARRERO ZAZO	R.G.C. Art. 171	M-2122-YC	BMW	5.000	C/ Plza. Villa Prado,12 Getafe (Madrid)
218/00	JOSÉ MANUEL GARCÍA OTERO	R.G.C. Art. 171	C-0324-X	BMW	5.000	C/ General Pardiñas 34-4º Santiago (A CO)
219/00	Mª CONCEPCION SANZ SÁEZ	R.G.C. Art. 94.2	M-2793-NI-	Citroen AX	5.000	C/ Ladera D Almendros, 13 Madrid

230/00	JOSE HERNÁNDEZ COCA	R.G.C. Art. 154.1	M- 1158-OV	Volkswagen Golf	5.000	C/ Orfila, 5 Madrid
242/00	Mª ELENA GONZÁLEZ PÉREZ	R.G.C. Art. 171	B-5815-IS	Opel Kadett	5.000	C/ San Salvador, 1 Arévalo (Ávila)
244/00	LEÓNIDES ARNAIZ CÁCERES	R.G.C. Art. 94.4	M-0491-KZ	Seat Málaga	5.000	C) Barrio Arriba - S. Juan D Molinillo (AV)
251/00	JUAN J. HERNÁNDEZ PALOMO	R.G.C. Art. 171	GI-2157-BP	Volkswagen	10.000	C/ Joan Miro, 44 Vidreres Girona
253/00	Mª ALMUDENA GUTIÉRREZ ESPAÑOL	R.G.C. Art. 94.2	M-5071 -PK	Ford Fiesta	5.000	C/ Abetos 32 P de Alarcón Madrid
256/00	JAVIER RUIZ MIRALDA	R.G.C. Art. 154	SG-7377-F	Mercedes 3000	5.000	AV. Monte Alina, 76 Pozuelo Alarcon (Ma)
266/00	JIMÉNEZ RUBIA, SL	R.G.C. Art. 15.4	AV-0829-E	DAF Camión	5.000	C/ Cristo, 11 Pedro Rodríguez (Avila)

Arévalo, 28 de diciembre de 2000

El Alcalde, *Francisco León Gómez*

Número 18

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Hoyos del Collado, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para el Ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público el expediente completo en la Secretaría de esta Entidad, durante el horario de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150.1 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	406.190 ptas.
2.- Impuestos indirectos	150.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	42.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	834.000 ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 810.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de Inversiones	reales,	1.000 ptas.
7.- Transferencias de capital		3.200.000 ptas.

Ingresos totales: 5.443.190 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	945.000 ptas.	
2.- Gastos en bienes corrientes	y servicios,	1.158.000 ptas.
3.- Gastos financieros	10.000 ptas.	
4.- Transferencias corrientes,	160.190 ptas.	

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	3.170.000 ptas.
------------------------	-----------------

Gastos totales: 5.443.190 ptas.

Plantilla de personal.

Habilitación de carácter nacional:

1 Plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con Hoyos del Espino.

Hoyos del Collado, a 22 de diciembre de 2000.

El Alcalde Acctal., *Ilegible*.

- ooo -

Número 27

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

Desafectado como bien de uso público local, el sobrante de la vía pública propiedad de este

Ayuntamiento ubicado en calle General Moscardó nº 22 y calificado como bien patrimonial según acuerdo del Plano del Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2000, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Horcajo de las Torres, a 29 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

– ooo –

Número 28

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de la siguiente parcela de propiedad municipal: 1º) parcela 386, polígono 2 término de Horcajo de las Torres, al paraje denominado “La Graniza” con una superficie de 14.150 metros cuadrados.

Con las siguientes parcelas a obtener en la permuta: Terreno de 1.880 metros cuadrados a segregar de la parcela 421, polígono 3 término de Horcajo de las Torres, al paraje denominado “Perdigón” y un terreno de 3.080 metros cuadrados a segregar de la parcela 806, polígono 3, término de Horcajo de las Torres, al paraje denominado “Perdigón” propiedad de don Francisco Conde Conde y doña Luisa Galiano Nieto.

Se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de examen y presentación de reclamaciones: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante quien se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Horcajo de las Torres, a 27 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 29

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE MADERAS 4º/2000 Y 1º, 2º Y 3º/2001, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 98 POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente ordinario por procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, así como técnico facultativas, se anuncia subasta pública, de los lotes maderables señalados:

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte de U.P. nº 98, Navarredonda de Gredos.

Se trata de 4 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

-**LOTE: 4/2000**, Ordinario.

-Especie: Pinus Sylvestris.

-Localización: Tramo III-R-12, monte nº 98 de U.P.

-Objeto de aprovechamiento: Los pinos señalados excluidas sus copas.

-Nº de pies: 95.

-Volúmenes: 303 mc/cc.

-Valor por mc/cc.: 25.000 pesetas.

-Valor tasación: 7.575.000 pesetas.

-Valor Índice: 9.468.750 pesetas.

-Modalidad del aprovechamiento. Con revisión de cubicación.

-Forma de entrega: En pie.

-Porcentaje de corteza: 13%.

-Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de adjudicación.

-Época de corta: Seis meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo el período de verano.

-Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

-Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

-Destrucción de despojos: 121.200 pesetas.

-Gastos de operaciones facultativas: 45.450 pesetas.

LOTE: 1º/2001, Ordinario.

-Especie: Pinus Sylvestris

-Localización: Cuartel único tramo móvil rodal 10.

-Objeto de aprovechamiento: Los pies señalados de ese rodal de color amarillo.

-Nº de pies: 77.

-Volúmenes: 210 m3 con corteza y 180,60 m3 sin corteza

-Valor por mc/cc.: 20.000 pesetas.

-Valor tasación: 4.200.000 pesetas.

-Valor Índice: 5.250.000 pesetas.

-Modalidad del aprovechamiento: con revisión de cubicación.

-Forma de entrega: en pie.

-Porcentaje de corteza: 14%.

-Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de adjudicación.

-Época de corta: Año 2001, excepto entre los meses de junio a octubre.

-Vías de saca a utilizar: las propias del monte.

-Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

-Destrucción de despojos: 84.000 pesetas.

-Gastos de operaciones facultativas: 31.500 pesetas.

LOTE: 2º/2001, Ordinario.

-Especie: Pinus Sylvestris

-Localización: Cuartel único tramo móvil rodal 3.

-Objeto de aprovechamiento: Los pies señalados de ese rodal de color negro.

-Nº de pies: 125

-Volúmenes: 270 m3 con corteza y 221,40 m3 sin corteza.

-Valor por mc/cc.: 10.000 pesetas.

-Valor tasación: 2.700.000 pesetas.

-Valor Índice: 3.750.000 pesetas.

-Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura.

-Forma de entrega: en pie.

-Porcentaje de corteza: 18%.

-Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de adjudicación.

-Época de corta: Año 2001, excepto entre los meses de junio a octubre.

-Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

-Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

-Destrucción de despojos: 108.000 pesetas.

Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego esp. Maderas.

-Gastos de operaciones facultativas: 40.500 pesetas. Señalamiento+revisión de cubicación.

LOTE: 3º/2001, Ordinario.

-Especie: Pinus Sylvestris

-Localización: Cuartel único tramo mejora rodal

16.

-Objeto de aprovechamiento: Los pies señalados de ese rodal de color rojo.

-Nº de pies: 934.

-Volúmenes: 275 m3 con corteza y 217,25 m3 sin corteza.

-Valor por mc/cc.: 5.000 pesetas

-Valor tasación: 1.375.000 pesetas.

-Valor Índice: 1.718.750 pesetas.

-Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura.

-Forma de entrega: en pie.

-Porcentaje de corteza: 21%.

-Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de adjudicación.

-Época de corta: Año 2001, excepto entre los meses de junio a octubre.

-Vías de saca a utilizar: las propias del monte.

-Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

-Destrucción de despojos: 110.000 pesetas. Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego esp. Maderas.

-Gastos de operaciones facultativas: 41.250 pesetas. Señalamiento+revisión de cubicación.

GARANTÍAS: El 2% del tipo de valor de tasación base por cada lote como garantía provisional y el 4% del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y****MODELOS:** En la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficinas, de 9 a 14 horas, conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE****OFERTAS:** El día que se cumplan VEINTISÉIS DÍAS NATURALES desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo el día siguiente hábil si coincidiera el último con domingo, festivo o sábado.**APERTURA DE OFERTAS:** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14,00 horas del último día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo o festivo o sábado, comenzando con la apertura de plicas del primer lote, y continuando con el resto de los lotes seguidamente.**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** El criterio que ha de servir para la adjudicación es el precio más alto ofrecido para cada lote, partiendo el valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En Navarredonda de Gredos, a 22 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

– o0o –

Número 31

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, que esta Corporación en sesión de fecha 7 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente 1/99 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto de 1999.

PARTIDAS A SUPLEMENTAR

Partida	Concepto	Aumento
5-60	Inversiones	1.041.420
9-45	Transf. corrientes	1.403.902
Total a suplementar		2.445.322

El anterior importe queda financiado con el remanente líquido de tesorería disponible, correspondiente a la liquidación del ejercicio de 1998:

Partida	Concepto	Importe
8700	Remanente líquido de tesorería	2.445.322
Total financiación		2.445.322

En Villatoro, a 28 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 47

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del

acuerdo y Ordenanza Provisional de Contribuciones Especiales de fecha 25 de mayo de 2000, a los beneficiarios en la pavimentación y acerado de las siguientes Vías Públicas, calle el Caño y Travesía del Caño.

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición. El Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, acuerda aprobar definitivamente la Ordenanza anexa, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 en relación con el 17.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

En Blascosancho a 29 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Santiago Gutiérrez Moñibas*.

ORDENANZA FISCAL DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:

PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LA CALLE EL CAÑO Y TRAVESÍA DEL CAÑO

HECHO IMPONIBLE.

CAPÍTULO PRIMERO.

Artículo 1.

A) El hecho imponible de la Contribución Especial, está constituido por la obtención del sujeto pasivo de un beneficio o un aumento valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de la pavimentación y acerado de la siguiente vía pública:

Calle El Caño.

Travesía del Caño.

B) La Contribución Especial se fundará en la mera realización de la obra y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizados efectivamente.

Artículo 2.

La Contribución Especial es un tributo de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará a sufragar los gastos de la obra de la calle enumerada en el artículo anterior.

Artículo 3.

Este Ayuntamiento, acuerda la imposición y Ordenación de la Contribución Especial:

Por la pavimentación y acerado de la calle y calzadas.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

CAPÍTULO SEGUNDO

Artículo 4.

1) No se reconocerán en materia de C.E., otros beneficios fiscales que los establecidos por las disposiciones con rango de Ley.

2) Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior, se consideren con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así en el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que se consideren amparado su derecho.

3) Cuando se reconozcan beneficios fiscales, las cuotas que se hubiesen podido corresponder a los beneficiarios, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán distribuir entre los demás sujetos pasivos.

SUJETOS PASIVOS

CAPÍTULO TRES

Artículo 5.

1.-Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la Contribución Especial, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley G. Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:

Los propietarios de los inmuebles situados en la misma calle.

Artículo 6.

1.-La Contribución Especial recaerá directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, en el Registro Mercantil o en la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por la obra en la fecha de terminación de aquella.

2.-En los casos de régimen de la propiedad horizontal, la representación de la comunidad facilitará a la Administración el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia comunidad.

BASE IMPONIBLE

CAPÍTULO CUARTO

Artículo 7.

1.-La base imponible de la C.E. está constituida

por el 70 por cien del coste que el municipio soporte por la realización de la obra.

2.-El referido estará integrado por los siguientes conceptos:

A) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

B) El importe de la obra a realizar.

3.-A los efectos de determinar la Base Imponible, se entenderá por costes soportado por el Municipio la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total, el importe de subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del Estado o de cualquier otra persona, Entidad Pública o privada. Se exceptúa el caso de que la persona o Entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo, en este supuesto se procederá en la forma indicada en el apartado 2 del artículo 8 de la presente Ordenanza.

CUOTA TRIBUTARIA

CAPÍTULO QUINTO

Artículo 8.

1.-La base imponible de las C.E. se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, con sujeción a la siguiente regla:

A) Con carácter general se aplicará, como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de inmuebles.

2.- En caso de que se otorgase para la realización de las obras una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las C.E. que se exaccionasen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad.

El exceso si lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

Artículo 9.-

1.-En este caso en que el importe de la C.E. se reparte teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas con coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuese su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y que sea objeto de la obra, en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independiente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

2.-Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a efectos de la mediación de la longitud de la fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

DEVENGO

CAPÍTULO SEXTO

Artículo 10.

1.-La Contribución Especial se devengan en el momento en que la obra se haya ejecutado, al ser la obra fraccionable, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se haya ejecutado la correspondiente a cada tramo o fracción de la obra.

2.-El momento del devengo de la C.E., se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la presente Ordenanza, aún cuando en el Acuerdo concreto de Ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo.

3.-Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido modificada por ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el nacimiento del devengo, estará a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes de la fecha de ésta, y si no lo hiciera, dicha administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4.-Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los organismos competentes del Ayuntamiento.

5.-Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo o bien excediera de la cuota individual definitiva que les correspondiera, el Ayuntamiento practicará de oficio la correspondiente devolución.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

CAPÍTULO SEPTIMO

Artículo 11.

1.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la C.E. se realizará en la forma, plazo y condiciones que se establezcan en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 12.

1.-Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria que incluirá el importe del interés de demora, de las cantidades aplazadas mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

2.-La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3.-La falta de pago, dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4.-En cualquier momento, el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN

CAPÍTULO OCTAVO

Artículo 13.

1.-El acuerdo relativo a la realización de la obra, que deba costearse mediante C.E. no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de esta con carácter definitivo.

2.-Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de C.E. y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y en su defecto, por edictos.

3.-Los interesados podrán formular reclamaciones ante el Ayuntamiento, que podrán versar sobre el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO NUEVE

Artículo 14.

1.-En todo lo relativo a infracciones tributarias y

su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2.-La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta la finalización de total de la obra, modificación o derogación expresa.

En Blascosancho a 25 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Santiago Gutiérrez Moñibas*.

– o0o –

Número 48

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

En Villanueva de Avila, a 2 de enero de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 55

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Por D^a Angeles Fernández Esteban, en representación de la empresa “Trampalones, S.L.”, se solicita licencia municipal, en suelo rústico, para la “construcción de una nave almacén de material náutico”, sita en el punto kilométrico 101,400 de la carretera nacional 403, Toledo-Valladolid, en este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dichas obras, puedan ejercer el derecho de formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En El Barraco, a 9 de octubre de 2000.

El Alcalde, *José María Manso González*.

– o0o –

Número 26

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, sita en Navarredonda de Gredos (Ávila) y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación de cuotas de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos de esta entidad, que fue adoptado por el Consejo de esta entidad en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

b) Oficina de presentación: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos. Plaza de Calvo

Sotelo, 1. Navarredonda de Gredos. Avila.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Consejo de la Mancomunidad.

En Navarredonda de Gredos, a 10 de diciembre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- o0o -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 53

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

El Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 362/2000 a instancia de D. Eladio Blázquez García, Dª María Blázquez García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

PRIMERA.- FINCA URBANA: Casa radicante en Guisando, en la Calle Carrera nº 15, hoy 17, compuesta de planta baja, principal y desván, que ocupa una superficie de vintiocho m2, linda, al frente, calle de su situación, a la derecha, entrando, con otra de este caudal adjudicada a su hermana Dª María Blázquez García; izquierda, la de Dª Anfreá García, hoy Dª María Carmen Blázquez García; y al fondo, callejón de servidumbre de aguas. Tiene la referencia catastral nº 8149609UK1584G0001LI.

Consta inscrita (a nombre de sus tíos carnales, fallecidos en estado de solteros, D.Vicente y D. Damián García González) en este Distrito Registral al Tomo 261, folio 23, libro 14 de Guisando, finca nº 1.505.

SEGUNDA.- FINCA URBANA: Casa, radicante en Guisando, en la Calle Carrera nº 17, hoy 19, compuesta de planta baja, principal y desván, que ocupa una superficie de veintiocho m2. Linda al frente, calle de su situación; a la derecha, entrando, con otra de D. José García Serrano, hoy Dª Gloria Crespo Blázquez; Izquierda con otra de D. Vicente y D. Damián García González, hoy de D. Eladio Blázquez García; y al fondo, callejón de servidumbre de aguas. Tiene la Referencia Catastral nº 8149608UK1584G0001PI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, o de domicilio desconocido incluidos cualquier supuesto heredero de D. Vicente y D. Damián y Dª Juana García González, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a 29 de diciembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 7

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

D. José-Luis Colmenero Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 2 de Talavera de la Reina,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 220/2000 se ha acordado se publique la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO VERBAL DE FALTAS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción nº 2 de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas antes expresado, seguido por **conducir sin seguro obligatorio**, se ha acordado citar a D. Antonio Ramos Garro, cuyo último domicilio conocido es en Avda. Kiyrdese, 27 de Arenas de San Pedro (Avila), al objeto de comparecer a la celebración del oportuno Juicio de Faltas el día 20 de febrero a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Mérida nº 9 **Planta primera del palacio de Justicia** debiendo comparecer con las pruebas que tenga, y con la advertencia de que en caso de no hacerlo, le pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de Citación a D. Antonio Ramos Garro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Talavera de la Reina a 28 de diciembre de 2000.

El Secretario, *José-Luis Colmenero Ruiz*.